



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
EJECUTANTE	CONFÍA EMPRESARIAL S.A.S.
EJECUTADO	WILLIAM ANDRES PEDRAZA CARMONA
PROVIDENCIA	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00366-00

**Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

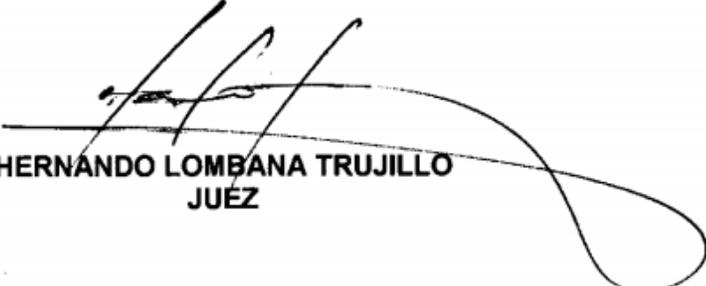
En primer lugar, se acepta el desistimiento de la solicitud de emplazamiento de la parte demandada.

De otro lado, en atención la notificación realizada por la parte activa de la *Litis*, a la parte pasiva de la misma; constata el Despacho, que primero no se pidió autorización para que se tuviera como dirección electrónica de notificación de la parte pasiva el correo [wilianpedraza24@gmail.com](mailto:wilianpedraza24@gmail.com), debiéndose primero informar sobre dicho medio nuevo de notificación previo a su realización.

Y segundo en la demanda no se informó que el ejecutado tenía dicho medio electrónico para notificaciones cuando la parte ejecutada tenía dicha información en sus bases de datos, por lo que no se puede sencillamente mandar la notificación respectiva, sin informar y pedir al Despacho autorización para dicho fin de forma previa.

Por lo anterior no se tendrá en cuenta la notificación realizada.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ**